ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024 PLURIANUAL "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 11:15 horas del día 05 de marzo de 2024, se reúnen en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener las ofertas más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2- Antecedentes.

a. ID 439332 - PLURIANUAL.

b. Monto máximo estimado: G. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones), **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 311 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y 2025.** ***Sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2025.***

c. Sistema de Adjudicación: Por el total.

d. Comunicado a la DNCP: en fecha 06/02/2024. Expediente N° 300955.

e. Fueron invitadas las firmas: BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., BIS S.A., SELTZ S.A., PARAGUAY REFRESCOS S.A., y BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A.

f. Miembros de Comité de Evaluación: según Resolución N° 1154 de fecha 28 de diciembre de 2023 y la Resolución N° 1540 de fecha 31 de enero de 2024, han sido designados: el Abg. JUAN JOSÉ CABALLERO., Director General de Gabinete, el Lic. RUBÉN VAZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoría Interna, la Abg. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE, Directora General Administrativa, y la Abg. INÉS CANO, Directora de Asesoría Jurídica de la DGAF.

g. Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N" 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" Artículo 204. Disposiciones transitorias. *Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP dentro del ejercicio fiscal 2023, se regirán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la convocatoria,* vigente la fecha de la comunicación.

3- Acto de apertura

Se informa que en fecha 27 de febrero de 2024 se reunió el Comité y al no contar con ninguna oferta se decidió prorrogar el acto de apertura según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 05 del mes de marzo del 2024 a las 09:30 horas. En fecha 05 del mes de marzo del 2024 en el horario fijado, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada un (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	RUC	Dirección de correo electrónico
1	SELTZ S.A.	80012387-5	licitaciones@seltz.com..py

En el acto de apertura no se hicieron observaciones.

4- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, de conformidad al Artículo 61° del Decreto N° 2992/19, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, N/C (no corresponde), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.
	SIPE N°	-*-
1	El formulario de oferta y lista de oferta generado electrónicamente a través del SICP, completado y firmado por el oferente.	Cumple s/ folio 1 al 3
2	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple s/ póliza N° 1508008875
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple s/ folio 6
4	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple s/ folio 21 al 69

El Comité observa que la oferta presentada por el único oferente, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Calificación Legal

El comité de evaluación verifica la capacidad legal del oferente de conformidad a los datos proporcionados a fin de corroborar que el mismo no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el artículo 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 de conformidad al análisis:

Ítem	Documentación	SELTZ S.A.
1	Verificación del formulario de ofertas que incluya la declaratoria debidamente firmada.	Cumple s/ folio 2 -3
2	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Sin registro
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4	Consulta en el SICP, para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por la resolución de la DNCP.	Sin registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple s/ folio 5

Se realizó las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N° 1051/2013) sobre el oferente, con el siguiente detalle:

SELTZ S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
ENRIQUE CARLOS SALOMONI JOY	300.625	No registra datos
JORGE SALOMONI JOY	1.329.372	No registra datos
MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	488.804	No registra datos
HAYDE STELLA JOY	2.126.473	No registra datos

DIANA MAGDALENA SALOMONI	310.241	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora una vez analizados todos los miembros de la sociedad, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5- Tabla de oferta.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Botella	1	Seltz	Nacional	1.450
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Botella	1	Seltz	Nacional	1.500
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	Bidón	1	Seltz	Nacional	13.500
	Precio Total						**16.450**

6- Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no se detectaron errores aritméticos en la oferta.

7- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y según su Artículo 4° donde aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, se analizan los precios presentados por el oferente con respecto a los precios referenciales del llamado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del llamado	Precio unitario (IVA incluido)	Variación
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	1.410	1.450	En rango
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	1.479	1.500	En rango
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	13.817	13.500	En rango

El Comité de Evaluación corrobora que los precios se encuentran dentro del rango referido en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP. Por lo que se concluye que los precios ofertados son compatibles y de ejecución posible garantizando los Principios de Economía y Eficiencia.

8- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia, considerando que se cuenta con una sola oferta.

9- Aplicación de Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción), está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1° de la Ley N° 72/92, y según el Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde su aplicación.

10- Documentación de Carácter Formal.

El comité verifica la presentación de documentos formales del oferente solicitados en el PBC en la sección "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" y se observa que la firma SELTZ S.A., no presentó:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados.
-Muestras de los bienes ofertados.

Por lo que se encomienda a la Sra. CINTHIA PÉREZ, Jefa de Adjudicación de Licitaciones de la U.O.C., solicitar por nota al oferente de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 en su Artículo 62° "Disconformidades, errores y omisiones".

Siendo las 11:35 horas del día 05 de marzo de 2024 el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de forma a realizar la solicitud correspondiente.

El día 08 de marzo de 2024, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2024 PLURIANUAL "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

La Sra. Cinthia Pérez, Jefa de Adjudicación de Licitaciones de la UOC, hace entrega a este Comité de la nota de fecha 05 de marzo de 2024, remitida a la firma SELTZ S.A.; donde se solicitó de conformidad al Artículo 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la presentación de los documentos no presentados en el acto de apertura, conforme al detalle indicado por el Comité de Evaluación, e informa que la firma remitió el documento solicitado y las muestras de los bienes ofertados.

A continuación, de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su Artículo 63° se selecciona provisoriamente la única oferta, la que será analizada en detalle, utilizando el mecanismo cumple/No cumple / N/C (no corresponde) / N/A (no aplica) / Presentó/ No presentó; y el resultado es el siguiente:

La única oferta presentada corresponde a la firma **SELTZ S.A.:**

10- Documentación de Carácter Formal. (Continuación).

	OFERENTES	**SELTZ S.A.**
	Constancia del SIPE N°	-*-
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.		
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
4	Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera.		
7	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL.	Cumple
8	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego.	Cumple

	OFERENTES	SELTZ S.A.
Requisitos documentales para evaluar la experiencia.		
10	Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.		
11	Informe de las determinaciones MetillTributill- Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2023 o 2024. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).	Cumple
12	Informe de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2023 o 2024.	Cumple
13	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados.	Cumple (*)
	Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
14	Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario".	Cumple
15	Declaración Jurada que, a solicitud de la convocante, y durante la vigencia del contrato el proveedor realizará el análisis químico y microbiológico de los productos proveídos.	Cumple

(*) en fecha 05 de marzo de 2024, se solicitó por nota documentaciones requeridas en PBC, la firma SELTZ S.A., respondió a lo solicitado en fecha 06/03/2024.

11- Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	2020	2021	2022	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).*	4.64	7.22	6.49	**6.11**	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).*	0.09	0.06	0.7	**0.07**	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.*	28	29	22	**26**	Cumple

12- Experiencia Requerida.

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	Demostrar la experiencia en servicio de provisión de agua mineral a entidades públicas y/o privadas con copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los: 3 últimos (2020, 2021 y 2022) años.	**Cumple** según copias de facturaciones presentadas

13- Capacidad Técnica.

Ítem	El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	CRITERIO
1	-Los oferentes que tengan su planta industrial sobre el Acuífero Patiño y extraen su materia prima de las Napas Freáticas de dicho Acuífero, deberán presentar informe de las determinaciones MetillTributill- Éter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2023 o 2024. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2018 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).	**Cumple**

Ítem	El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	CRITERIO
2	-El Oferente deberá contar con resultados de Ensayos Físico químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2023 o 2024.	**Cumple**

14- Otros criterios

Ítem	Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	CRITERIO
1	-Muestra del producto ofertado, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". En el envase deberá estar impreso en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento) Peso neto. c) Datos del establecimiento elaborador) País de origen (Ej. Industria Paraguaya). e) Lote. f) Fecha de vencimiento. g) La denominación Sin Sodioh) Datos del Importador, en caso de productos importados. i) instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda. j) Condiciones de conservación, cuando corresponda. k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de conformidad del Organismo Nacional de Certificación "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones". - Declaración Jurada que, a solicitud de la convocante, y durante la vigencia del contrato el proveedor realizará el análisis químico y microbiológico de los productos proveídos.	**Cumple** Según las muestras de los productos y documentos presentados

15- Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Criterio
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1	**Cumple**
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1	**Cumple**
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	UNIDAD	BIDÓN	1	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **"SELTZ S.A."** cumple con todas las condiciones legales exigidas, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia suficiente para cumplir con el contrato.

El Comité de Evaluación eleva su recomendación en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 65° del Decreto 2.992/19, de adjudicar dentro del marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2024 PLURIANUAL "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", a la firma **SELTZ S.A.,** por un monto mínimo de **G. 175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones)**, y un monto máximo según la necesidad instruccional de **G. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente*, la distribución de monto por año será:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	311	10	1	99	300.000.000
2025	1	1	0	1	311	10	1	99	50.000.000
TOTAL									**350.000.000**

Salvo mejor parecer, siendo las 10:00 horas del día 08 de marzo de 2024, se da por terminado el presente acto.

Abg. Juan José Caballero **Lic. Rubén Vázquez** **Lic. Gloria Amarilla**

Abg. Anhalía Brítez Aponte **Abg. Inés Cano**